

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Don Hamed Mobamed Hadi, debo condenar y condeno de forma conjunta y solidaria a los demandados Don José Valverde Ayala, Doña Luisa Sánchez Zamora, Don Bussian Mohamed Mobamedi, Doña Nayima Kaddur Mimoun , Doña Aicha Ahmed Al-Lal Don José María Filloy Molina , Doña Dolores Ruiz Carreño, Don José Antonio Mendez León, Doña María del Carmen León Vargas, Don Mohamed Abdelkader Amar, Doña Hadilla Abdel-Lah Rahal, Don Manuel Portillo Jiménez, D.ª Isabel Tortosa Martínez, Don Juan Galiano Asensio, Doña Rosario Quinta Alamino, Don Miguel A Pérez Cuadrado, Doña Elena M.ª España Núñez, Doña Malika Ahmed Belaid, Don Salvador Rico Mata, Doña Carmen Avelino Sánchez, Don José Callejón Pérez, Don Pedro Iguiño Iguiño, Doña María Mercedes Rábago Casas, Don Antonio Calatrava Cano y Doña Maite Barreiros Parra, a indemnizar en forma conjunta y solidaria a Don Hamed Mohamed Hadi, en la cantidad de 4.220,56 euros, por los daños y perjuicios sufridos en las mercancías y local de negocio sito en la calle General Astilleros n.º 114, local n.º 6 de esta ciudad, más los intereses legales, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Llévese el original de la presente resolución al Libro de sentencias, dejando testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía se expide el presente.

Melilla a 16 de Julio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 112/2003

EDICTO

2005.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 112/03, se ha dictado el presente Auto de Firmeza, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto de Firmeza a Brahim Saadeddine, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Julio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 35/2003

EDICTO

2006.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 35/03, se ha dictado el presente Auto de Insolvencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se declara insolvente por ahora al penado Said Lamnioui sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto de Insolvencia a Said Lamnioui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Julio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 569/2002

EDICTO

2007.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 569/02, se ha dictado el presente Auto de Insolvencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se declara insolvente por ahora al penado Mohamed Benyachou sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto de Insolvencia a Mohamed Benyachou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Julio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 574/2002

EDICTO

2008.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.